

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en movimiento» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, por Resolución de esta Dirección General de 5 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos.

2.º Declarar incluido en dicha relación a don Domingo Fita Molat, que subsanó los defectos de documentación dentro del citado plazo de reclamaciones, y

3.º Declarar definitivamente excluida a doña Rosa María Barambio Muñoz por haber tenido entrada su instancia ya expirado el plazo de admisión de solicitudes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Servicios, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dan normas para el desarrollo del cursillo teórico-práctico que han de realizar los opositores seleccionados para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario.

La Orden de 29 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por la que se convoca concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, establece en su artículo cuarto, párrafo último, que los candidatos seleccionados, una vez superadas las pruebas eliminatorias, realizarán un cursillo teórico-práctico de cuatro semanas de duración.

En el anexo V de la propia Orden se fija el contenido de dicho cursillo, indicándose que en su momento, por la Dirección General de Enseñanza Primaria se darán las oportunas instrucciones para el adecuado desarrollo de los contenidos a que se hace referencia.

Para dar cumplimiento a todo ello, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.—El cursillo se realizará en sesiones prácticas de tres horas de duración, por la mañana, y en sesiones teórico-prácticas, de dos horas de duración, por la tarde.

Segundo.—El cursillo se iniciará en todas las provincias el día 11 de mayo del año en curso, terminando el 11 de junio del mismo.

Tercero.—La dirección y responsabilidad del cursillo corresponderá, en cada provincia, a una Comisión integrada por el Director de la Escuela Normal, el Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria y los Maestros Secretarios de los Tribunales respectivos. La dirección de la Comisión recaerá en la persona de más edad entre el Inspector Jefe o Director de la Normal. Dicha Comisión mantendrá la relación oportuna con los Tribunales, a fin de coordinar las actividades del cursillo con la oposición.

En la provincia de Madrid se constituirán tres grupos a los efectos de realización del cursillo: Uno de cien aspirantes varones (primero y segundo Tribunales) y dos de cien aspirantes Maestras (tercero, cuarto, quinto y sexto Tribunales).

En Valencia se constituirán dos grupos: Uno de cien aspirantes, formado por ochenta varones y veinte Maestras, y otro, por cien Maestras.

En las restantes provincias se formará un solo grupo con la totalidad de los candidatos de uno y otro sexo.

Cuarto.—Las sesiones de la mañana tendrán lugar en distintos Colegios Nacionales y Escuelas Graduadas de la capital, a los que serán adscritos en número reducido por la dirección del cursillo.

Las sesiones teórico-prácticas de la tarde se celebrarán en las Escuelas Normales, a razón de dos lecciones por día.

La asistencia, tanto a unas sesiones como a otras, será absolutamente obligatoria para la totalidad de los aspirantes.

Quinto.—En las sesiones de la mañana, en los Centros docentes primarios, los aspirantes participarán en las actividades y realizarán ejercicios y trabajos prácticos de acuerdo con los

enunciados contenidos en los apartados a) y c) del anexo de esta Resolución.

La Comisión a que se hace referencia en el número tercero de la presente determinará dónde y cómo han de verificarse estas prácticas, en función del contenido del citado anexo. La distribución de tareas concretas a los aspirantes se hará con la colaboración de los Directores de los Centros.

Sexto.—Para las sesiones teórico-prácticas de la tarde se adjuntan los correspondientes cuestionarios (anexo), cuyos cuarenta temas serán desarrollados íntegramente, seguidos de las correspondientes prácticas o demostraciones que procedan.

Séptimo.—La Comisión citada hará la distribución de los temas entre el Profesorado de las Escuelas Normales, la Inspección de Enseñanza Primaria, los Organismos del Movimiento (temas 11, 13, 14, 25 y 35) y el personal especializado que se juzgue más idóneo.

Octavo.—Para la evaluación del aprovechamiento de cada aspirante en las actividades de este cursillo se atenderá a las normas siguientes:

1) De las sesiones prácticas de la mañana, mediante la observación de sus actuaciones y el examen de los trabajos y fichas. A ello se unirá la calificación de una Memoria resumen.

Esta supervisión corresponde a la Comisión encargada de la dirección del cursillo. Se podrá recabar el asesoramiento del Director y Profesorado del Centro donde se han verificado estas prácticas.

2) La calificación de las sesiones teórico-prácticas de la tarde se realizará por la Comisión encargada de la dirección del cursillo, que se auxiliará de dos de los Profesores que actuaron en el desarrollo de los cuestionarios, designados libremente por la misma, siendo uno Profesor de la Escuela Normal, y otro, Inspector de Enseñanza Primaria.

Finalizadas la totalidad de las sesiones teórico-prácticas, los aspirantes entregarán a la citada Comisión una Memoria crítica con las aportaciones personales que estimen oportuno.

Noveno.—Para la calificación de las sesiones prácticas de la mañana cada miembro de la Comisión otorgará una puntuación de 0 a 10 a cada aspirante, obteniéndose la media.

Para la calificación de las sesiones teórico-prácticas de la tarde cada miembro de la Comisión otorgará igualmente una puntuación de 0 a 10 a cada opositor. Se obtendrá la puntuación definitiva de este cursillo con la media de ambas.

Décimo.—Finalizado el cursillo, la dirección del mismo enviará al Presidente o Presidentes de los Tribunales de oposición la calificación alcanzada por cada opositor.

Undécimo.—Esta puntuación se sumará a las calificaciones obtenidas en los ejercicios eliminatorios y a la nota media del expediente académico, a efectos de ordenación de la propuesta por el Tribunal, conforme al artículo 32 de la citada Orden de 29 de mayo de 1969.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1970.—El Director general, M. López y López.

Sres. Directores de Escuelas Normales, Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria y Presidentes de los Tribunales de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional Primario.

ANEXO

En el desarrollo del presente cuestionario se recomienda dar un carácter eminentemente práctico a los temas. Solo los correspondientes a los apartados a-2), a-3), a-4) y b) (veinte en total) pueden desarrollarse como conferencia coloquio, por lo que podrían ser combinados con los de los apartados a-1) y c) (otros veinte), a efectos de las dos clases diarias, tomando uno de cada bloque.

a-1) Contenido de los problemas prácticos inmediatos que afectan a toda inicial organización y funcionamiento de una institución escolar.

1. Inscripción, registro y sistemas de clasificación de escolares.
2. Cuestionarios, programas y horario escolar.
3. Preparación del trabajo escolar.
4. Evaluación del rendimiento escolar. Pruebas de promoción C. E. P.
5. Aspectos administrativos de un Centro escolar. Registros. Archivo, estadística.
6. Expediente del alumno: Documentos iniciales, fichas psicopedagógicas.
7. Relaciones humanas en el Centro escolar: Con dirección, Maestros, padres, comunidad local.
8. La Junta Municipal y Organismos locales relacionados con la educación. Relaciones con los Organismos provinciales. Inspección, Delegación, Sanidad, etcétera.
9. Organización y funcionamiento de la Biblioteca escolar.
10. Organización del comedor y transporte escolar.
11. Preparación de exposiciones escolares. Los periódicos murales, cuadernos escolares, etcétera.
12. Organización de las Asociaciones extraescolares: De amigos de la Escuela, de ex alumnos etcétera.